



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2022-00107-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA HERCILIA PEDREROS SUNS

Auto de Sustanciación Civil N° 515

Belalcázar Cauca, Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 22 de junio de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUB TOTAL
O39276100040815	\$ 9,998,902.00	\$ 1,123,895.00	\$ 2,848,680.00	\$ 0.00	\$ 13,971,477.00
O39276100044650	\$ 3,000,000.00	\$ 406,507.00	\$ 854,692.00	\$ 0.00	\$ 4,261,199.00
TOTAL					\$ 18,232,676.00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2022-00107-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr EDISON LAUGUSTO AGUILAR CUESTA y que se corrió traslado de la misma del 29 de junio al 4 de julio de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA